ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

AÑO 55
NÚMERO 7117
28 · ABRIL · 2021

REGISTRO
DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 002
(23 de abril de 2021)

"Por la cual se incorporan, modifican y eliminan del Manual de Procesos y Procedimientos de la SED, documentos de diferentes áreas y se dictan otras disposiciones".

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en la Resolución 1340 del 23 de julio de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*" en su artículo 2.2.22.3.9 indica que, en las entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público, debe implementarse el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, elaboró el Manual Operativo para la implementación de MIPG, el cual en su capítulo 3.2.1.1 que habla sobre la "*Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos",* establece que "*la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados".*

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Resolución No. 1540 del 30 de mayo de 2003 la Secretaría de Educación del Distrito adoptó su Manual de Procedimientos, compuesto por: Procedimientos, Formatos e Instructivos de Trabajo, la cual ha sufrido modificaciones parciales en el transcurso del tiempo, situación que hace dinámicas las decisiones que se tomen en los actos administrativos de modificación de dicho manual.

Que mediante la Resolución 002 del 3 de diciembre de 2015, suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se incorporaron al Manual de Procedimientos los Macroprocesos de la Secretaría de Educación del Distrito y que a partir de esa fecha se denomina "Manual de Procesos y Procedimientos".

Que la Oficina Asesora de Planeación de conformidad con la función establecida en el literal N) del artículo 6 del Decreto 330 de 2008, está encargada de "*Coordinar con las dependencias de la SED la elaboración y actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos de acuerdo con la metodología que se acoja y proyectar los actos administrativos para su adopción".*

Que de acuerdo con la función establecida en el literal k) del artículo 5 del Decreto 330 de 2008, el Despacho del Secretario debe: *"Liderar la formulación, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de la Secretaría y del Sistema de Gestión de Calidad".*

Que mediante el artículo primero de la Resolución 1340 del 23 de julio de 2015, el Secretario de Educación delegó "*en el (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación la facultad para la suscripción de los actos administrativos que se requieran para aprobar las modificaciones, adiciones y eliminaciones de documentos que hacen parte del manual de procesos y procedimientos de la SED".*

Que en caso de que las áreas identifiquen la necesidad de intervenir sus documentos con el fin de eliminarlos, complementarlos o mejorarlos, deberán solicitar a la

Oficina Asesora de Planeación, la asesoría y el acompañamiento en el levantamiento y documentación, por medio de comunicación escrita.

Que en desarrollo de lo delegado en la Resolución 1340 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación únicamente expedirá los actos administrativos que formalicen cualquier tipo de afectación a los documentos del manual de procesos y procedimientos de la SED previa solicitud y aprobación del directivo del área competente, documentos que hacen parte integral de esta resolución.

Que aplicando el mejoramiento continuo, conforme a los requerimientos de las áreas de la Entidad relacionados con la actualización de sus documentos y tomando como base los productos entregados en el marco del contrato de consultoría 1351 en la vigencia 2017, cuyo objeto fue "*Realizar el diagnóstico de la situación actual, el diseño y/o rediseño de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del nivel central, acorde con el direccionamiento estratégico de la secretaría de educación*", se considera pertinente afectar (entendiéndose por esto que se incorporan, modifican y/o eliminan) varios documentos, los cuales serán detallados en la parte resolutiva del presente acto administrativo, correspondientes a: 3 procedimientos modificados, 3 formatos incorporados, 2 formatos modificados, 1 guía – metodología incorporada, y 1 manual modificado.

Que la Oficina Asesora de Planeación estima conveniente señalar que, en lo sucesivo y hasta que finalice el proceso de la actualización del manual de procesos y procedimientos, continuará modificando la estructura de los códigos de los documentos obedeciendo a la supresión de los macroprocesos.

Que la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con el aplicativo ISOLUCION, el cual contiene todos los documentos del Manual de Procesos y Procedimientos y del Sistema de Gestión de la Entidad, al cual pueden acceder usuarios internos y externos por medio de la página web www.educacionbogota.edu.co. para la consulta de la documentación legal y vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto el (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación:

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el manual de procesos y procedimientos de la Secretaría de Educación del Distrito afectando los documentos de las siguientes áreas–procesos:

1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN					
PROCESO MEJORA CONTINUA					
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO ANTIGUO**	**CÓDIGO NUEVO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Formato	NA	17-IF-019	Acuerdo de Corresponsabilidad para la Entrega de Residuos Aprovechables	1	Incorporación
Manual	NA	17-MN-001	Manual para la Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	3	Modificación

2. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO					
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO ANTIGUO**	**CÓDIGO NUEVO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Procedimiento	NA	12-PD-013	Rehabilitación y Reincorporación Laboral de la Secretaría de Educación del Distrito	2	Modificación
Procedimiento	NA	12-PD-017	Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por la Alta Dirección	2	Modificación

2. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO					
PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO ANTIGUO**	**CÓDIGO NUEVO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Formato	NA	12-IF-016	Matriz de Accidentes e Incidentes de Trabajo	2	Modificación
Formato	NA	12-IF-018	Registro Toma de Temperatura Corporal Utilizando Termómetro Infrarrojo	2	Modificación
Formato	NA	12-IF-035	Verificación de Entrega de Elementos de Protección Personal y Bioseguridad	1	Incorporación
Formato	NA	12-IF-036	Registro Entrega de Elementos de Bioseguridad como Medida de Prevención y Control para el Manejo del Covid-19	1	Incorporación
Guía–Metodología	NA	12-MG-007	Protocolo de Entrega de Elementos de Protección Personal –EPP y bioseguridad en el marco de la R-GPS	1	Incorporación

3. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
TIPO DE DOCUMENTO	**CÓDIGO ANTIGUO**	**CÓDIGO NUEVO**	**NOMBRE**	**VERSIÓN**	**TIPO DE AFECTACIÓN**
Procedimiento	NA	10-PD-003	Gestión de Arrendamientos	2	Modificación

Artículo 2. Los documentos adoptados mediante la presente Resolución, son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 3. Será responsabilidad de todos los Directivos de la Entidad de los niveles central, local e institucional, la permanente actualización, implementación, divulgación, aplicación y el seguimiento de los documentos a su cargo.

Artículo 4. Los documentos adoptados en la presente Resolución serán difundidos de manera general por la Oficina Asesora de Planeación en toda la Entidad y a las áreas afectadas; a su vez, los directivos de las áreas competentes tendrán la responsabilidad de la socialización, implementación y seguimiento de los documentos con los funcionarios que intervienen en ellos.

Artículo 5. Los documentos de que trata la presente resolución reposarán para consulta en el archivo de la Entidad y en medio magnético en el aplicativo vigente del Sistema de Gestión, al cual pueden acceder usuarios internos y externos por medio de la página web www.educacionbogota.edu.co., los cuales harán parte integral de la presente Resolución.

Artículo 6. Conforme a la normatividad vigente corresponde a la Oficina de Control Interno velar por el cumplimiento de los documentos del manual de procedimientos.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

JUAN SEBASTIÁN CONTRERAS BELLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Secretaría de Educación del Distrito

RESOLUCIÓN N° 291

(26 de abril de 2021)

"Por la cual se adiciona el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría deCultura, Recreación y Deporte de la vigencia 2021 en la suma de $2.198.159.442"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 777 de 2019 y 340 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.3. fija el procedimiento para realizar los ajustespresupuestales derivados de la suscripción de Convenios o Contratos entre Entidades Distritales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, a través del proyecto de inversión 7650 *"Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá DC",* suscribió el convenio interadministrativo 365 de 2020 con el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal por valor de $2.000.000.000 , con el objeto de aunar esfuerzos para la promoción y fortalecimiento de iniciativas de interés cultural y artístico a través del Programa Distrital de Estímulos.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte comprende estratégicamente la articulación interinstitucional e intersectorial con enfoque territorial y poblacional para el fomento de los procesos culturales, artísticos, patrimoniales; incluyendo el impulso de acciones, tendientes la optimización de recursos y la construcción de ciudadanía mediante la priorización de la asistencia técnica a entidades del orden distrital y local se procura el incremento de estímulos y apoyos entregados bajo criterios de territorialidad y equidad.

Que, teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral con que cuenta el Programa Distrital de Estímulos y demás programas culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se considera pertinente aunar esfuerzos, para que, por víadel principio de colaboración, sea posible afianzar, construir y continuar apoyando los procesos culturales mediante el desarrollo de convocatorias públicas en temas de formación artística y eventos culturales de las localidades.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio 365 de 2020, a través del proyecto de inversión 7650 con el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal, se expidió el certificado de disponibilidad 1541 de 2020 y certificado de registro presupuestal 1800 de 2020 por $2.000.000.000.

Que, de otro lado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD, mediante el proyecto de inversión 7881 "Generación de desarrollo social y económico sostenible a través actividades culturales y creativas en Bogotá", y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- suscribieron los Convenios Interadministrativos 256 de 2020 con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y 257 de 2020 con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, con recursos destinados a la Secretaría por valor de $112.143.344 y $86.016.078, respectivamente, con el objeto de impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa del sector y que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local EMRE LOCAL, en el marco del proceso de fomento.

Que, el proyecto de inversión 7881 "Generación de desarrollo social y económico sostenible a través actividades culturales y creativas en Bogotá" tiene el programa de apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas, donde se apoyarán las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá D.C. a través de dos (2) componentes que se enmarcan en la asignación de estímulos escalonados, es decir, que los beneficiarios recibirán gradualmente incentivos económicos componente 1; Incentivos económicos para fortalecer los procesos de creación, producción, comercialización/distribución y circulación/ exhibición de bienes y servicios culturales y creativos de los proyectos ganadores de la convocatoria de estímulos. Y componente 2: Programa de formación en competencias emprendedoras y empresariales, el cual se desarrollará de manera paralela a la implementación de los proyectos ganadores. Lo anterior es fundamental, puesto que, con base en el proceso de agenda pública de la PPDECC, así como en la Caracterización de Industrias Culturales y Creativas (2019), se identificó que los agentes del sector perciben como una debilidad, la formación en competencias emprendedoras y empresariales, lo que afecta negativamente el desarrollo y sostenibilidad de sus proyectos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte será la responsable de ejecutar el Componente 2. Por tanto, a través de

los convenios celebrados ingresarán los recursos aportados por los Fondos de Desarrollo Local, para la ejecución del programa de formación en competencias emprendedoras y empresariales, el cual se alinea con la meta del proyecto 7881 relacionada con diseñar y promover programas para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio 257 de 2020, a través del proyecto de inversión 7881, con el Fondo de Desarrollo Local Usaquén, se expidió los certificados de disponibilidades 506 y 516 de 2021 y certificados de registro presupuestal 502 y 653 de 2021 por $86.016.078; y Convenio 256 de 2020 con el FDL Teusaquillo, se expidió el certificado de disponibilidades 495 de 2020 y certificado de registro presupuestal 504 de 2020 por $112.143.344.

Que, mediante comunicación No. 2-2021-30263, del 22 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptúa favorablemente sobre la adición de dos mil ciento noventa y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil cuatro cientos veintidós pesos m/cte. $2.198.159.422 en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la presente vigencia fiscal.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere adicionar en el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deportes, en la suma de $2.198.159.422, con el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos de los convenios.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación por valor de $2.198.159.422 dos mil ciento noventa y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil cuatro cientos veintidós pesos, según el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Crédito
3	**GASTOS**	**$2.198.159.422**
3-3	**INVERSIÓN**	**$2.198.159.422**
3-3-1	**DIRECTA**	**$2.198.159.422**
3-3-1-16	**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**	**$2.198.159.422**
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	$2.198.159.422
3-3-1-16-01-21	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	$2.000.000.000
3-3-1-16-01-21-7650 13301160121000007650	Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	$2.000.000.000
3-3-1-16-01-24	Bogotá región emprendedora e innovadora	$198.159.422
3-3-1-16-01-24-7881 13301160124000007881	Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá	$198.159.422

Artículo 2. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, gestionar la publicación de la presente resolución en la Página Web de la entidad, en el sitio de presupuesto general del link de transparencia.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RESOLUCION N° DCO-014126

(27 de abril de 2021)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá–DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro–DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, No. 2, No. 3 y No.4, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo *No. 2, y No. 3* que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: *Anexo 2 No 4 con registros, y Anexo No. 3 con 30 registros, para un total de 34 registros.*

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO ESPECIALIZADO	*RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO*
	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE NULIDADES

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO GENERAL	*RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO*

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25–90 piso 4., aquellos correspondientes a la Dirección Distrital de Cobro en la misma dirección.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-014126 DE 27 DE ABRIL DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO002569	2021EE017584	2013EE234937	SUCESIÓN ILIQUIDA EDILBERTO RODRIGUEZ CANO	1056564	PREDIAL	AAA0091JJNN	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	17/02/2021	2006,2007,2008,2009,2010	AK 104 140 05	9/03/2021	CERRADO
DCO002150	2020EE21765	200911004950	EDGAR EMILIO SIMMONDS GALLARDO	3715242	PREDIAL	AAA0084WNJZ	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE NULIDADES	20/02/2020	2007	CL 53B 25 21 LC 1111	25/2/2020	DESCONOCIDO
DCO002150	2020EE21765	200911004950	EDGAR EMILIO SIMMONDS GALLARDO	3715242	PREDIAL	AAA0084WNNX	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE NULIDADES	20/02/2020	2007	CL 53B 25 21 LC 1111	25/2/2020	DESCONOCIDO
DCO002756	2021EE019538	2010EE130224	PAULINA CALDAS DE SALCEDO	20272214	VEHÍCULOS	BFJ932	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO	22/02/2021	2005	AC 72 70 63	17/03/2021	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-014126 DE 27 DE ABRIL DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA
BOGOTÁ

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO004300	2020EE43757	201503200100021000	HECTOR MARIO SANCHEZ ORTIZ	16508566	VEHÍCULOS	19/03/2020	CENTRO CHIA OF 319 (CHIA CUNDINAMARCA)	2021-02-04	DESCONOCIDO
DCO004301	2020EE43758	201403200100006000	HECTOR FABIO LONDOÑO MUÑOZ	16622442	VEHÍCULOS	19/03/2020	CL 24 9 29	2021-02-01	REHUSADO
DCO036408	2020EE166189	"202001600100014796	JOHANNES ADOLFO LEONARDO SCHELLER GONZALEZ	17049305	PREDIAL	14/09/2020	CL 6A 7 86	3/02/2021	DESCONOCIDO
DCO033161	2020EE152277	202001950300040000	JOSE SANIN MANRIQUE SANCHEZ	19205612	PREDIAL	28/08/2020	CL 70B 105F 03	2021-02-02	CERRADO
DCO033176	2020EE152292	201311000000	LEONARDO ARTURO ARIAS BEDOYA	19345822	PREDIAL	28/08/2020	AK 15 122 39	3/02/2021	DESCONOCIDO
DCO033173	2020EE152289	202002000000000000	VICTOR JULIO RODRIGUEZ PRADA	19376506	PREDIAL	28/08/2020	CL 9B 69B 94	3/02/2021	CERRADO
DCO015709	2020EE78262	"202001600300022323	MARINA TORRES DE TAMAYO	20251894	PREDIAL	24/06/2020	KR 65 81 28	2021-02-03	REHUSADO
DCO033151	2020EE152267	202001950300040000	LILIANA BETANCURT GARCIA	24870123	PREDIAL	28/08/2020	CL 2 10 65	2021-02-03	DESCONOCIDO
DCO033154	2020EE152270	201501100200008000	ARACELY TRILLERAS RODRIGUEZ	28710368	PREDIAL	28/08/2020	CL 41 B SUR 81 H 04	2021-02-05	DESCONOCIDO
DCO033188	2020EE152304	202002000000000000	EVILA MARTINEZ MONTANCHEZ	30726756	PREDIAL	28/08/2020	KR 29 73 50	4/02/2021	CERRADO
DCO037436	2020EE171326	201501000000000000	MARTHA INES VEGA SANIN	36559890	PREDIAL	21/09/2020	CL 19A 80A 51 TO 6 AP 201	4/02/2021	DESCONOCIDO
DCO033114	2020EE150277	201311004376	AMPARO CIFUENTES CORREA	41438404	PREDIAL	28/08/2020	AK 30 58A 31 AP 501	2021-02-04	CERRADO
DCO033163	2020EE152279	202002000000000000	BLANCA ESTELA SPARZA LEAL	41578105	PREDIAL	28/08/2020	CL 73B 113A 74	1/02/2021	NO RESIDE
DCO033141	2020EE152257	202001950300040000	LUZ ELENA MALDONADO RIVERA	52315027	PREDIAL	28/08/2020	CL 4 71D 65	2021-02-02	CERRADO
DCO036414	2020EE166195	"202001600100019883	EDGAR HERNAN CASTILLO NUÑEZ	79319397	PREDIAL	14/09/2020	DG 46 SUR 13F 67	8/02/2021	CERRADO
DCO036407	2020EE166188	"202001600100020378	EDWIN ALONSO GAMBOA GUERRERO	79891370	PREDIAL	14/09/2020	CL 1F 29 36	4/02/2021	CERRADO
DCO036387	2020EE166168	20200200000000000	RENE DARIO PARRA GOMEZ	80353891	PREDIAL	14/09/2020	CL 17 15 10 AP 301	4/02/2021	CERRADO
DCO033175	2020EE152291	202002000000000000	ALVARO AUGUSTO VANEGAS MELO	80416389	PREDIAL	28/08/2020	CL 188 15 13	4/02/2021	NO RESIDE
DCO004302	2020EE43759	201403200100008000	OMAR ALEJANDRO LEIVA SALAZAR	91497437	PREDIAL	19/03/2020	CL 144 12 78 AP 107	2021-02-08	DESCONOCIDO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-014126 DE 27 DE ABRIL DE 2021

DCO004302	2020EE43759	201403200100008000	OMAR ALEJANDRO LEIVA SALAZAR	91497437	VEHÍCULOS	19/03/2020	CL 144 12 78 AP 107	2021-02-08	DESCONOCIDO
DCO004302	2020EE43759	201403200100008000	OMAR ALEJANDRO LEIVA SALAZAR	91497437	VEHÍCULOS	19/03/2020	CL 144 12 78 AP 107	2021-02-08	DESCONOCIDO
DCO004302	2020EE43759	201403200100008000	OMAR ALEJANDRO LEIVA SALAZAR	91497437	VEHÍCULOS	19/03/2020	CL 144 12 78 AP 107	2021-02-08	DESCONOCIDO
DCO037429	2020EE171307	201501000000000000	GABAPI LIMITADA - EN LIQUIDACION	800140184	PREDIAL	21/09/2020	CR 13 98 21	8/02/2021	NO RESIDE
DCO031947	2020EE135850	201503000000000000	INVERSIONES MABA Y CIA S EN C S HOY INVERSIONES MABA S.A.S.	830069110	VEHÍCULOS	27/08/2020	KR 49 C 91 26	8/02/2021	CERRADO
DCO031947	2020EE135850	201503000000000000	INVERSIONES MABA Y CIA S EN C S HOY INVERSIONES MABA S.A.S.	830069110	VEHÍCULOS	27/08/2020	KR 49 C 91 26	8/02/2021	CERRADO
DCO033137	2020EE152253	202006950300040000	INVERSIONES LA BASTILLA S.A.S. EN LIQUIDACION	830122047	DELINEACIÓN URBANA	28/08/2020	KR 7 156 68 PI 32	2021-02-04	NO RESIDE
DCO036383	2020EE166164	"202001600100021119	INVERSIONES MONTERO & CIA.S. EN C.	890936785	PREDIAL	14/09/2020	AK 58 127 59 OF 390	5/02/2021	CERRADO
DCO004307	2020EE43764	201403200100009000	EMPAQUES Y CAJAS DE CARTON MUNDIAL S.A.S	891400537	VEHÍCULOS	19/03/2020	AV 30 DE AGOSTO 40 19 (PEREIRA)	2021-02-05	CERRADO
DCO004307	2020EE43764	201403200100009000	EMPAQUES Y CAJAS DE CARTON MUNDIAL S.A.S	891400537	VEHÍCULOS	19/03/2020	AV 30 DE AGOSTO 40 19 (PEREIRA)	2021-02-05	CERRADO
DCO033145	2020EE152261	202006950300040000	IOS VIRREY SAS EN LIQUIDACION	900568627	DELINEACIÓN URBANA	28/08/2020	KR 47A 96 41 OF 608	2021-02-05	CERRADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A.

EDWIN FERNADO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO LOCAL N° 04

(26 de abril de 2021)

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Chapinero".

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 34 del Acuerdo Local 03 de 2020 prevé que los ediles y edilas se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde/sa Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparán de los asuntos que éste someta a su consideración.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular 02 del 23 de marzo de 2021, y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010 comunicó la decisión tomada en su sesión N°03, celebrada el 19 de marzo 2021, indicando que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2020, al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se le asignó una partida de $923.000.000.

Que el día 22 de abril de 2021 se remitió a la Junta Administradora Local de Chapinero, el proyecto de acuerdo local "Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero" con No. de radicado 229-2021.

Que con base en lo anterior se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Chapinero para que se estudie el proyecto de Acuerdo Local para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre los días 03 al 13 de mayo del 2021, con el fin de que la Junta Administradora Local adelante el estudio y aprobación del proyecto de acuerdo local "Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero".

Artículo 2. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2021
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN N° 002
"Por la cual se incorporan, modifican y eliminan del Manual de Procesos y Procedimientos de la SED, documentos de diferentes áreas y se dictan otras disposiciones". 1

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
RESOLUCIÓN N° 291
"Por la cual se adiciona el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la vigencia 2021 en la suma de $2.198.159.442" 4

SECRETARÍA DE HACIENDA
RESOLUCION N° DCO-014126
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 6

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2021
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
DECRETO LOCAL N° 04
"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Chapinero". 10

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital